



# Resolución Viceministerial

Lima, 02 de Julio del 2009

**Visto**, el Expediente N° 09-023243-001, que contiene la Resolución Viceministerial N° 175-2009-SA-DVM del 11 de junio de 2009;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 175-2009-SA-DVM del 11 de junio de 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la señora Hilda Arriaran Sierralta de Cia, contra la Resolución Directoral N° 190-2009-OGGRH/SA;

Que, de la revisión de oficio de la mencionada resolución viceministerial se verifica que en el texto del primer párrafo de los considerandos se ha consignado erróneamente el nombre de Virginia Carmen Gamarra Cuaresmayo;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales entre otros, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que corresponde efectuar la rectificación del error antes citado;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el literal e) del artículo 9° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



M. Arce R.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material en el primer párrafo de los considerandos de la Resolución Viceministerial N° 175-2009-SA-DVM del 11 de junio de 2009, en los siguientes términos:



V. Rojas M.

No. 181-2009  
SA-DVM

MINISTERIO DE SALUD

DICE:

(.....) señora Virginia Carmen Gamarra Cuaresmayo (.....)

DEBE DECIR:

(.....) señora Hilda Arriaran Sierralta de Cia (.....)

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente resolución a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Lima, 05 de Julio del 2009

**ELÍAS MELITÓN ARCE RODRÍGUEZ**  
Viceministro de Salud